

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°278-2024-MDP/GI.

Pichari, 17 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°2003-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1763-2024-MDP/GM-OSLP/EDA-D, CARTA N°015-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, CARTA N°085-2024-MDP-GI-DOP/GDQ-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizada actualizado N°02-2024 en veinte y ocho (28) folios del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2609009;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°085-2024-MDP-GI-DOP/GDQ-RO, de fecha 25 de marzo del 2024, el Ing. Giovanni G. De La Cruz Quispe Residente de Obra, solicita aprobación del cronograma reprogramado de obra N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2609009, la modificación del calendario de avance acelerado reprogramado valorizado N°02 es a raíz de que los requerimientos, se encontraron en trámite, en el transcurso, se deberá hacer la entrega en los plazos establecidos y tener un avance acorde a lo programado, además se tuvo precipitaciones pluviales que afectaron las vías de acceso al proyecto y repercutieron en gran medida la entrega adecuada de los materiales lo que generó la paralización del proyecto, de conformidad a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, esto debido a que mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, para el cumplimiento de las metas establecidas de la obra, adjuntando su calendario debidamente refrendado por los responsables en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°015-2024-MDP-OSLP/AHL-SO, de fecha 03 de abril de 2024, el Ing. Aquiles Huamani Lescano Supervisor de obra, emite aprobación del cronograma reprogramado valorizado N°02-2024 del proyecto: CUI: 2609009, una vez revisado y evaluado de conformidad a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva

para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, numeral 10.2.2, 10.2.4, 10.2.6, concluye determinando procedente la aprobación;

Que, mediante INFORME N°1763-2024-MDP/GM-OSLP/EDA-D, de fecha 15 de abril del 2024, el Ing. Ewby De La Cruz Apaico – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del proyecto: CUI: 2609009, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°2003-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 17 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2609009, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizada actualizado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE UNION TARANCATO ALTO DEL CENTRO POBLADO DE OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2609009, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA ACTUALIZADO N°02-2024.

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO							
N°	PERIODO	N° DE DÍAS	AVANCE FÍSICO MENSUAL (CD)		AVANCE FÍSICO ACUMULADO (CD)		
			PARCIAL	% PARCIAL	ACUMULADO	% ACUMULADO	
1	Febrero	01/02/2024 AL 29/02/2024	29	54290.78	7.16%	54290.78	7.16%
2	Marzo	01/03/2024 AL 31/03/2024	31	64800.41	8.55%	119091.19	15.71%

3	Abril	01/04/2024 AL 30/04/2024	30	88876.96	11.73%	207968.15	27.44%
4	Mayo	01/05/2024 AL 31/05/2024	15	549957.96	72.56%	757926.12	100.00%
TOTAL			105	757926.12	100.00%	757926.12	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Ortando Sulca Barron
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA